

14 JUL 2023
BUIN,

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2297 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 3100, de fecha 28 de octubre de 2022 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 2183, de fecha 06 de julio de 2023, se autoriza la instalación y funcionamiento de Feria de las Pulgas en calle La Coordinadora, el día 07 de julio de 2023.

3.- El Memorándum N° 645, de fecha 06 de julio de 2023, donde la Dirección de Administración y Finanzas remite al Sr. Alcalde los antecedentes para decretar la exención de pago de los derechos municipales correspondientes a los participantes de la Feria de las Pulgas La Coordinadora-Nuevo Buin, que funcionará el día 07 de julio de 2023. Se adjunta:

- ◆ Listado de Giros Percibidos el 05.07.2023, emitido por el Depto. de Patentes Comerciales.
- ◆ Prov. N° 8233 de fecha 03.07.2023, ingresada por Soledad León Cuadra, en representación de la Agrupación Feria de las Pulgas La Coordinadora-Nuevo Buin, quien solicita autorización para realizar feria de las pulgas, el día 07 de julio de 2023.
- ◆ Listado, informe social y registro social de hogares de los participantes.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde, emitida con fecha 07 de julio de 2023, para decretar las exenciones de pago de acuerdo a lo informado por DAF.

DECRETO.

1.- Ratifíquese la exención en el pago de permiso provisorio, a los participantes de la Feria de las Pulgas La Coordinadora-Nuevo Buin, por el día 07 de julio de 2023; esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2023, Título XIII, art. 38 y art. 39 letras a), b) y h).

2.- Apruébese el listado de los expositores beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, VZS, MSS.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2023\Feria de las Pulgas Calle La Coordinadora_Soledad León_07 julio.doc